



BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“Equipamiento: PROYECTO FORTALECIMIENTO - CGNA”.

ARTICULO 1:

NOMBRE DE LA PROPUESTA: “Equipamiento Proyecto Fortalecimiento - CGNA”

FINANCIAMIENTO : CONICYT, PROGRAMA REGIONAL.

ARTÍCULO 2:

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas se entenderá por:

MANDANTE : La Universidad Católica de Temuco, que es la entidad que llama la licitación y adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases.

OFERENTE: : Empresas y/o proveedores que presentan ofertas a la presente “Licitación Pública Nacional”.

BASES ADMINISTRATIVAS : Conjunto de normas que regulan la presente solicitud de cotizaciones, a las que deben ajustarse las partes interesadas.

PROPUESTA : La cotización presentada por un oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA:

El pliego de características técnicas que deberán cumplir las especies a adquirir.

ARTÍCULO 3: OBJETIVO

La Universidad Católica de Temuco, en su calidad de Institución Responsable Reemplazante del Proyecto Fortalecimiento – CGNA. Este proyecto se enmarca en el Centro de Genómica Nutricional Agro acuícola, CGNA, creado a partir de un Concurso de Creación de Consorcios de CONICYT (con recursos PBCT), integrado por: CONICYT, Gobierno Regional de La Araucanía, Universidad Católica de Temuco, Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Universidad de La Frontera.

La Universidad Católica de Temuco, Institución Responsable reemplazante del proyecto, está facultada para realizar todos los actos y contratos necesarios para ejecutar el proyecto denominado “Proyecto de Fortalecimiento - CGNA”, mientras no se constituya legalmente el Consorcio Regional de Investigación y Desarrollo Cooperativo.



ARTÍCULO 4: OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Podrán participar en la propuesta bajo la modalidad de "Licitación Pública Nacional" empresas del rubro que sean proveedoras del equipamiento al cual se llama mediante la presente licitación.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Aclaraciones a la propuesta y demás antecedentes, por parte del oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE LA ADQUISICION

El mandante se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a un mismo proveedor o a varios proveedores a la vez y/o declarar parcial o totalmente desierta la licitación.

ARTÍCULO 7: DEL PRECIO

Deberá indicarse el valor total en pesos chilenos incluidos todos los impuestos y descuentos que procedan.

El pago del equipamiento se hará contra recepción conforme de las especies y demás que procedan (instalación, capacitación, etc.) y bajo las condiciones señaladas en estas bases, por el sistema de suma alzada a precios fijos, en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ningún tipo y se pagará contra entrega de la factura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS

Publicación : El aviso principal será publicado en el diario La Nación el martes 30 de septiembre de 2008, las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, estarán disponibles en las siguientes direcciones de páginas web: www.cgna.cl, www.programaregional.cl, www.conicyt.cl, www.inia.cl, www.uctemuco.cl, www.laaraucania.cl/documentos a partir de la misma fecha mencionada anteriormente.

Valor de las Bases : Las bases no tendrán costo para los oferentes.

Aclaraciones y consultas : Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus preguntas al correo electrónico concursocgna@uctemuco.cl, hasta el día viernes 03 de octubre de 2008.

Las preguntas recibidas, las correspondientes respuestas, además de las aclaraciones que la Universidad Católica de Temuco estime adecuado emitir, serán publicadas en las páginas web indicadas precedentemente el **día miércoles 08 de octubre de 2008.**

Apertura:

Las ofertas se recepcionarán en la Universidad Católica de Temuco, Calle Manuel Montt N° 056, hasta las 15:00 horas del día **martes 21 de octubre de 2008**, fecha y hora en que se procederá a su apertura.

ARTÍCULO 9: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la documentación debidamente ordenada, con los siguientes antecedentes:

- a) **Individualización del oferente**, indicando nombre o razón social del oferente, RUT, nombre del representante legal en su caso, profesión u oficio, cédula de identidad, dirección postal y teléfono.
- a) **Individualización del o los representante(s) legal(es) de la empresa:** Nombre, profesión, domicilio, RUT, estado civil.
- b) **Oferta Económica.** Se deberán presentar los siguientes documentos:
 - c.1) **Resumen Oferta Económica:**
 - c.2) **Presupuesto Detallado** , por cada bien a adquirir, señalando fecha de entrega. y cualquier otro antecedente útil para tomar la decisión de adjudicación.
 - c.3) **Especificaciones Técnicas**, por cada equipo, Folletos, señalando tipo y duración de garantía otorgada por el distribuidor y/o fabricante, Condiciones de Servicio Técnico y Soporte regional o nacional, indicando si se considera el ofrecimiento de equipos de reemplazo en caso de efectuar mantenciones, reparaciones o reemplazo por piezas defectuosas. Certificaciones de calidad Norma ISO9001, Instalación y puesta en marcha de los equipos, capacitación, y cualquier otro antecedente útil para tomar la decisión de adjudicación.
- c) **Garantía por seriedad en la presentación de la propuesta:** Para garantizar la seriedad de su oferta, el oferente deberá presentar una garantía por el monto fijo de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista y sola presentación o vale vista, tomada a nombre de Universidad Católica de Temuco y por un plazo no inferior a 30 días, contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente en los siguientes casos:

- 1. Si el oferente se desiste de su oferta;
- 2. Si siendo adjudicado no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato, cuando proceda.
- 3. Cuando no presentare oportunamente la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato; o
- 4. Cuando no suscriba el contrato dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.

ARTÍCULO 10:

EFFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- 1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el artículo 09 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada. La calificación de estas

circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el Artículo 13 de las presentes Bases.

2. En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones sin importancia, siempre que estos resulten evidentes de la lectura de los demás antecedentes de la propuesta y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado fuera de bases.

ARTICULO 11: VIGENCIA DE LA OFERTA

El proponente mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, fijada en las presentes Bases.

ARTICULO 12: DE LA APERTURA DE PROPUESTA

Se levantará un acta que dé cuenta de las ofertas recepcionadas, por una comisión constituida por:

- Un representante de la Universidad Católica de Temuco
- Un representante de la Universidad de la Frontera
- Un representante de INIA
- Un representante y/o el Director del Proyecto

Los Oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas,

Al mismo tiempo, esta Comisión dejará constancia en la referida Acta del cumplimiento de las exigencias contempladas en el artículo 9.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
2. Comisión Evaluadora de Ofertas: La Evaluación de las Ofertas será hecha por una Comisión integrada por los siguientes funcionarios:
 - Un representante de la Universidad Católica de Temuco
 - Un representante de la Universidad de la Frontera
 - Un representante de INIA
 - Un representante y/o el Director del Proyecto
3. La Comisión de Evaluación de las Ofertas podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados.

Las aclaraciones del proponente que sea adjudicado, pasarán a formar parte del Contrato respectivo.

4. Plazo para la adjudicación: La Universidad Católica de Temuco, analizará las propuestas y adjudicará en un plazo máximo de 6 días hábiles contados del día de la apertura de las propuestas, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico.

ARTICULO 14: DEL CONTRATO

En aquellos casos en que la adjudicación a un mismo proveedor supere los \$35.000.000 o cuando el tipo de equipo a adquirir lo amerite, se suscribirá un Contrato. En el resto de las especies que la Comisión Evaluadora estime, no procederá la suscripción de contrato y se operará mediante orden de Compra autorizada por el Director del proyecto.

Para los casos en que exista conveniencia de firma de un contrato, regirá lo siguiente:

1. El oferente favorecido tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente favorecido no firmare el contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su oferta, podrá hacerse efectiva la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta y la Universidad Católica de Temuco podrá adjudicar la propuesta a la segunda oferta mejor evaluada, si la hubiere, o bien, declararla desierta y realizar un nuevo llamado.

2. El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación, y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objetivos
- Valor del contrato, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.
- Plazo del contrato e inicio del cómputo de éste.
- Garantía
- Multas.
- Imputación presupuestaria.

ARTICULO 15: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el señalado por el Oferente.

ARTICULO 16: GARANTIAS DEL CONTRATO

1. Previo o conjuntamente a la firma del contrato, el oferente favorecido deberá presentar una Boleta de Garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de la Universidad Católica de Temuco, pagadera a vista y sola presentación, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, cuya vigencia deberá exceder en al menos 3 meses el plazo del contrato.

2. Si el proponente no presentare la Boleta de Garantía de cumplimiento del Contrato al momento de suscripción del mismo o previo a ello, se le tendrá por desistido quedando el Mandante en libertad de adjudicar la contratación del servicio a otro de los oferentes, o declarar desierta la licitación. Así mismo, se podrá hacer efectiva la garantía a que se hace referencia en el Artículo 9 de estas bases.

ARTICULO 17: COORDINACIÓN

El adjudicatario y la Universidad Católica de Temuco deberán designar en el contrato, a las personas que se relacionarán y coordinarán para los efectos de su ejecución, correspondiéndoles ejercer, entre otras, las siguientes funciones principales:

1. Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
2. Informar sobre el cumplimiento del contrato.

La persona designada por el adjudicatario actuará como representante ante la Universidad Católica de Temuco, sólo para los trámites administrativos referidos a la ejecución del contrato. Cualquier modificación de la persona asignada para esta función deberá ser aceptada expresamente por la Universidad.

ARTÍCULO 18: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá:

1. Cumplir con las obligaciones que le imponga el contrato, las presentes Bases y Términos de Referencia;
2. Responder por las garantías, capacitación e instalación cuando proceda de los bienes y las adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las Bases, y satisfagan los requerimientos de la licitación;
3. Realizar las labores de instalación que procedan con personal de su exclusiva dependencia. Si fuere contratado lo será a su nombre, y será de su cargo y responsabilidad pagar las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud, los seguros de accidentes y de cesantía, pago de mutuales, impuestos y otros que se deriven de dicha relación laboral, de modo que la Universidad Católica de Temuco no asume responsabilidad directa ni indirecta alguna por estos conceptos. El adjudicatario no podrá transferir el contrato, sus derechos u obligaciones. La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato.
4. Los daños o perjuicios que se causaren a terceros, con motivo o durante el traslado, instalación y/o capacitación en el uso de los equipos- cualquiera sea su causa, origen o naturaleza- por el ejecutor o su equipo, serán de exclusiva responsabilidad de éste, y su reparación se regirá por las normas comunes. El Mandante no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el ejecutor pudiere ocasionar.

ARTÍCULO 19: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará al Mandante para que en forma administrativa ponga término al contrato, mediando comunicación escrita al contratante afectado, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que al Mandante puedan corresponder.

ARTÍCULO 20: FORMA DE PAGO Y ANTICIPOS.

El pago se efectuará previo recepción conforme de los equipos, instalación y capacitación cuando proceda.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Universidad Católica de Temuco, RUT : 71.918.700-5, Giro: Educación ; Domicilio : M. Montt N° 056, Temuco.

El precio convenido no podrá aumentarse aunque varíe el costo considerado por el adjudicatario al formular su oferta.

ARTÍCULO 21: MODIFICACIÓN CONTRATO.

Cualquier modificación, adición o supresión al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial de las presentes Bases.

ARTÍCULO 22: EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Por incumplimiento.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.

a) VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO.

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

b) EXTINCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato. Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por ejecución deficiente de las obligaciones pactadas en el contrato tales como capacitación, instalación, etc.

En este caso deberían existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión integrada por los

representantes del CGNA y los representantes que designe el adjudicatario.

c) MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

ARTICULO 23: CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El Oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el contrato definitivo.

ARTÍCULO 24: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases y el contrato a que de origen, si lo hubiere, respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a una licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del equipamiento a adquirir. En caso de discrepancia en la interpretación primará en primer lugar lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la Oferta del Adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los Oferentes o Adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a la propuesta, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la prestación de un servicio o la entrega de los bienes materia de una licitación regida por estas Bases. Por lo tanto serán de su cargo, todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretaciones de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 25: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa al Mandante a la que los Oferentes y el Adjudicatario tengan acceso con motivo de un proceso de propuesta o durante la ejecución del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada respondiendo el Oferente o Adjudicatario de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. Además, de cláusula de confidencialidad que está explícitamente solicitada en Manual de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Declaración de Gastos (6.1.2)

ARTÍCULO 26: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de las licitaciones regidas por estas Bases, las partes deberán fijar su domicilio en la comuna de Temuco.

ARTÍCULO 27: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Aprobado la recepción de las especies, con las instalaciones y capacitaciones que procedan, sin observaciones y previa conformidad de la Universidad Católica de Temuco, ésta procederá a la liquidación del contrato y a la devolución de los documentos de garantía mediante endoso.